

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2025/00594 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la modificación de la delegación especial y del Área de Agricultura.*

ANUNCIO

El Alcalde Presidente, con fecha 17 de enero de dos mil veinticinco, ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 628, la parte dispositiva de la cual es el siguiente tenor literal:

"Resultando que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó la Disolución del Consell local Agrari y su integración en la estructura organizativa municipal.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquier concejal o concejala, aunque no pertenecieran a aquella.

Atendiendo lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los concejales y concejalas delegadas, y lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del ROF.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

Por todo esto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, Resuelvo:

Primero: Modificar la Resolución número 5161 de fecha 22 de junio de dos mil veintitrés, añadiendo en el Área de Diseño urbano, ecología e infraestructuras, el ámbito de dirección y supervisión de Agricultura.

Segundo: Modificar igualmente dicha Resolución en el apartado SEGUNDO en el que se confieren delegaciones especiales en favor de los concejales y concejalas para diferentes cometidos específicos; añadiendo en los conferidos a la Concejala Ana M.ª Quesada Arias, el de Agricultura.

Tercero: Las delegaciones de Área de Gobierno que se confieren mediante la presente resolución comprenden la dirección y gestión de los asuntos incluidos en las mencionadas áreas y la supervisión de la actuación de los regidores con delegaciones especiales; sin perjuicio que esta Alcaldía haga uso de la posibilidad de

delegar la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros después de la constitución de la Junta de Gobierno Local y la fijación de sus competencias.

Cuarto: Las delegaciones especiales conferidas comprenden la facultad de dirección interna y gestión del área en general, o del servicio de que se trate respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros.

Quinto: Los regidores delegados responderán de su gestión directamente ante el alcalde.

Sexto: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del regidor o regidora delegado/da, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente a la notificación no presenta ante el alcalde renuncia exprés.

Séptimo: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los regidores delegados, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad una nueva resolución exprés en este sentido.

Octavo: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

Noveno: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

Décimo: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión extraordinaria que tenga lugar, para cumplir el que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, igualmente firma la presente resolución el secretario general, que en mujer fe de la existencia y ordena la transcripción en el Libro de Resoluciones correspondiente.

Lo que hago público para su conocimiento.

Sagunto, 17 de enero de 2025.—El alcalde, Darío Moreno Lerga.